

LOS PINARES DE PORTILLO

Miguel Ángel Muñoz Sastre

TÉCNICO DE ARPANA

El hombre se manifiesta desde el inicio de los tiempos como un gestor nato del medio en el que habita. Tras un período de su evolución en el que imita o sigue las mismas pautas que el resto de los mamíferos (caza y recolección) inicia un largo proceso de gestión, ordenación, intervención y alteración del medio que le rodea; período que llega hasta nuestros días. La Comarca de Portillo no permanecerá ajena a este proceso de intervención y gestión del territorio y sus recursos

En momentos de lucha, el paisaje vegetal se ha ido transformando de modo apreciable: la quema de bosques y cosechas en el entorno de las ciudades que se sitiaban era una práctica generalizada. De este modo, y progresivamente, las masas boscosas iban quedando relegadas a zonas alejadas de los núcleos de población, a terrenos menos aptos para la agricultura, o a lugares con escasa presión demográfica.

Por otro lado, el pino todavía no era un árbol propio de estas zonas, al menos eso se extrae de las investigaciones palinológicas realizadas hasta la fecha. Es muy probable que la época de la invasión romana sea el momento en el que esta especie hace su aparición en la Península.

La ecesis es un fenómeno por el que las especies vegetales emigran a otros lugares y las legiones romanas, en continua movilidad por el imperio, constituían el vehículo perfecto para que los piñones llegasen a nuestras tierras y arraigasen de forma natu-

"Para realizar el pago del servicio extraordinario por parte de la Villa de Portillo, se acuerda vender 3.000 pinos a D. Francisco de Soria, vecino de Valladolid, en la cantidad de 1.500 ducados"



Dos grabados que hacen referencia a labores realizadas en el monte en el siglo XVIII, de Schuler

ral o provocada por el hombre. Podemos decir que la época del segundo intento repoblador de la Extremadura castellana es el momento en el que se inicia una verdadera práctica de gestión forestal.

En el siglo XI, Alfonso X dispuso el fuero real donando los lugares de Portillo y la Villa al concejo de Valladolid, sin extinción del concejo de Portillo y su jurisdicción; esta donación fue confirmada por Alfonso XI (1312-1350).

PIONERO EN LA GESTIÓN Y REGULACIÓN FORESTAL

Dentro de este movimiento Ordenancístico, Portillo junto con algunas Villas de Soria y el Norte de Burgos serán pioneros en la introducción de elementos de gestión y regulación forestal. La primera referencia a estos fueros data de 1578, año en el que el rey Felipe II confirma las "Ordenanzas de las Tierras de Pinares y otras cosas". Estas Ordenanzas permanecerán vigentes hasta que fueron derogadas por la Ley de Montes de 1864, como demuestran los sucesivos traslados a que fueron sometidas.

Las ciudades Ordenanzas están compuestas por 46 artículos que se titulan "Ordenanzas que tocan a la conservación y guarda de los pinares albares de



Nuevo, Compasquiello, El Bosque, Navacon, San Marugan, San Lorenzo y Cañaveral.

A lo largo de los años se van a suceder una serie de circunstancias y particularidades que irán cambiando tanto el aspecto físico como la titularidad del monte. Los impuestos de la Corona para afrontar la reconquista, las campañas de expansión y mantenimiento del imperio conducirán al endeudamiento de los Concejos con la Villa y de la Villa con el Conde de Benavente. Para hacer frente a estas deudas se hipotecaban los pinares, lo cual condujo a cambios en su titularidad, que pasaron de los Concejos a la Villa o de la Villa a particulares.

Por otra parte, también influye la relajación en el cumplimiento de las Ordenanzas y el aumento de las prácticas abusivas por parte de la población. Así, la corta de madera con destino externo a la Villa y Tierra, la extracción de la corteza del pino para la obtención de taninos (industria de curtidos) o la extracción abusiva de resina, condujo al deterioro de los pinares de la Villa y los Concejos de Portillo. Si bien, la superficie forestal ha ido en claro aumento a lo largo de la historia, la situación de los pinares a principios del siglo XVIII era bastante precaria.

fruto que la Villa y Tierra tiene", y que después se hacen extensivas a todos los pinares. En ellas se regulan aspectos como:

- ★ El modo y manera en que han de realizarse los aprovechamientos y usos de los pinares.
- ★ Vedas, cotos y restricciones.
- ★ Penas y sanciones.
- ★ Diversos aspectos de orden y civismo en el uso de los montes.
- ★ Normas para la protección y regeneración de los pinares.

En 1578 se cita la existencia de tres pinares en Portillo y su Tierra, El Pinar de Arriba, Pinar de Abajo y el Pinar de los Hoyos, así como tres pinares de nueva plantación ordenados por la Corona (Pinar de la Recomparada, Pinar del Corbejón y Pinar de los Quemadales (MUP nº 43).

Durante el siglo XVII la relación de pinares cita Llanillos, Piqueras, Quemadales, Pinar de Abajo, Tamarizo Viejo, Tamarizo

PINARES EXISTENTES EN EL SIGLO XVIII

DENOMINACIÓN	SUP. OBR.	TÉRMINO	TITULARIDAD
Camino de Tudela	6,5	Aldea Mayor	Concejo
Prado de las Arroyadas	138	Cardiel	Concejo
Corbejón	140	Cardiel	Concejo
Cañada de S. del Lomo	12	Cardiel	Concejo
Tamarizo Viejo	1439	Cardiel	Villa y Tierra
Tamarizo Nuevo	2022	Cardiel	Villa y Tierra
Corbejón y Quemadales	2485	Cardiel	Villa y Tierra
Camino de Portillo	16	Camporredondo	Concejo
El Blanco	504	Camporredondo	Concejo
Los Hoyos	1000	Camporredondo	Villa y Tierra
Antorio	600	La Parrilla	Concejo
La Planada	30	La Parrilla	Concejo
El Valle	6	La Parrilla	Concejo
LLanillos y LLanadillas	1320	La Parrilla	Villa y Tierra
LLano de San Marugán		Portillo	Villa
Arenas		Portillo	Villa y Tierra
San Lorenzo		Portillo	Villa